



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **110** -2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 02 MAR 2017.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 073-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por doña **Yenny Kolantay Oré Villalobos**, trabajadora repuesta por medida cautelar al Gobierno Regional Junín, contratada bajo el Régimen laboral CAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "**Por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, (...), previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica, y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas**"; y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho a remuneraciones a cargo del empleador;

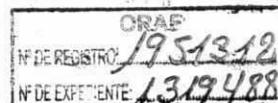
Que, en el presente caso, doña Yenny Kolantay Oré Villalobos, ha solicitado justificación de inasistencia por motivo de salud, adjuntando como medios probatorios, la Receta Médica y la Boleta de Venta N° 0037752 por la adquisición de medicamentos, con criterio de razonabilidad y por causas excepcionales, y por única vez, deviene en procedente su pretensión, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar sus servicios con contraprestación por motivos de salud, el día 14 de febrero del 2017, a favor de doña **Yenny Kolantay Oré Villalobos**, trabajadora repuesta





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

por medida cautelar al Gobierno Regional Junín, contratada bajo el Régimen laboral CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. JESUS MELOHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL